

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Cudap: Exp.UNC: 0029806/2019- Designación docente por concurso de la Od. Robledo

VISTO:

El expte. CUDAP:0029806/2019, por el cual se tramitó el concurso para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación exclusiva, en la Cátedra de Estomatología "B", del Departamento de Patología Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso fue convocado por Res. 257/19 Dec.;

Que se ha dado cumplimiento a las reglamentaciones vigentes (Ord. 5/02 HCD);

Que este Cuerpo aprueba el dictamen del jurado;

Que la Od. Graciela M. Robledo, única concursante, cubrió el cargo vacante, por lo que queda desierta la posibilidad de cubrir vacantes o suplencias futuras según las condiciones establecidas en el art. 13 de la Ord.6 /15 HCD o por concurso según la Res. 387/16 HCD:

Atento a lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H.C.S., y las Resoluciones Rectorales 1.309/95 y 433/09 (T.O. Ord. 8/86 HCS);

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen del jurado de concurso para Profesores Asistentes, que obra en expte. Cudap 0029806/2019.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso, a partir del día de la fecha y por el período de 3 (tres) años, a la Od. Graciela Marta ROBLEDO (Leg. 36575), en el cargo de PROFESORA ASISTENTE, dedicación exclusiva (cod. 113), de la Cátedra de

Estomatología "B", del Departamento de Patología Bucal de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Dar por finalizada, a partir del día de la fecha, la designación interina, otorgada por Res. 8/19 HCD, de la Od. Graciela M. Robledo (leg. 36575) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación exclusiva (cod.113) de la Cátedra de Estomatología "B", del Departamento de Patología Bucal, por haber accedido al cargo por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente mencionada en el art. 2º, haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso - a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95 - cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es